INFORME DE EVALUACION Nº 05/2016.-

1- Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día Treinta y Uno del mes de Marzo del Dos Mil Dieciséis, a las 09:00 a.m , se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución UOC N° 50/2015, de fecha 30 de Octubre del 2015, con la presencia de los siguientes integrantes **C.P Silvia Castillo, Abog. Noelia Espínola, Abog. Cesar Garcete y la Abog Lorena Silvero** para realizar el análisis de las ofertas y especificaciones técnicas presentadas por las empresas **"MOLMAN S.A, MULTIMERC S.R.L, CGSS CONSULTORES y SIR COMERCIO GENERAL"**, para la Adquisición de Productos de Papel imputado en el **RUBRO 330 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", Objeto de Gasto 334 "Productos de Papel y Cartón"** según CDP N° 037/2016 de fecha 10 de Marzo del 2016, Expediente N° 305.919 y P.A.C. Institucional N° 305.973, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2- Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad de Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acta de Apertura de Oferta" el día 28 de Marzo del 2016 a las 08:30 Hs. correspondiente a la **"Adquisición de Productos de Papel - JEM"**, **Expediente N° 305.919 y P.A.C. Institucional N° 305.973**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentaron cuatro oferentes, contándose en dicho acto con la presencia de la Sra. Monica Pizurno con CI Nº 3.795.877 en representación de la Empresa SIR COMERCIO GENERAL.

DESCRIPCION: "Adquisición de Productos de Papel - JEM"

OFERENTES	OFERTAS PRESENTADAS
"MOLMAN S.A"	Gs. 7.240.000
"MULTIMERC S.R.L"	Gs. 6.951.500
"CGSS CONSULTORES"	Gs. 8.690.000
"SIR COMERCIO GENERAL"	Gs. 10.485.000

3- Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

No se dejaron asentadas observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.

Noelia M. Espínola López
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.475

Cesar Garcete

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

4- **VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen las ofertas de las Empresas, para determinar si se ajustan a los requisitos sustanciales señalados en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto Nº 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

Documento	MOLMAN S.A	MULTIMERC S.R.L	CGSS CONSULTORES	SIR COMERCIO GENERAL
Formulario de Oferta. (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D)	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

En relación a los incumplimientos observados respecto de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: respecto de la empresa MOLMAN S.A; el formulario de Oferta Nº 1 no se halla debidamente completado; con relación a la empresa MULTIMERC S.R.L el formulario Nº 1 no se haya completado correctamente.

Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se procede a la **DESCALIFICACION** de las ofertas mencionadas en atención a las fundamentaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. Nº 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

5- TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que **ninguna** de ellas presenta errores aritméticos.

5.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

En el marco del presente proceso de contratación no se aplica margen de preferencia en atención a que la empresa no presenta certificado del MIC (la no presentación del mismo, no será causal de descalificación).

El Comité de Evaluación habiendo verificado la cuestión mencionada anteriormente, procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según se detalla:

EMPRESA	Precio Total (IVA Incluido)
CGSS CONSULTORES	Gs. 8.690.000
SIR COMERCIO GENERAL	Gs. 10.485.000

Según se desprende del cuadro anterior, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Empresa **CGSS CONSULTORES**, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de convocatoria, observándose en este sentido cuanto sigue:

6- VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la empresa CGSS CONSULTORES, ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal, Experiencia y Otros.

6.1- VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC:

II- Anexo E. Oferentes individuales. Personas Físicas: Capacidad Legal.

Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC). Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento	**CUMPLE**

Impuesto a la Renta y/o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia sin de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escribanía Publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de poderes.	**NO APLICA**
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	**CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en el caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

V- Otros Documentos: Experiencia: Adenda N° 1

Copias simples de facturas, contratos y/o actas de recepción, de haber proveído productos de papel objeto del contrato a entidades públicas o privadas del año 2015.	**CUMPLE**

6.2- VERIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD TECNICA Y EXPERIENCIA:

De conformidad a lo establecido en el num. 20 inc. a, c y d del PBC- Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma CGSS CONSULTORES, constándose el siguiente análisis:

Capacidad Legal: CUMPLE

El Comité de Evaluación ha confirmado, a través de los medios disponibles que los oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 en base al siguiente análisis:

1) El oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03;
2) Ha verificado el registro de personal del JEM para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inc. "a" del Articulo 40;
3) Verifico por los medios disponibles, que el oferente y sus representantes no se hallen en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública, y no se ha constatado que los representantes y propietarios figuren en la base de datos del SINARH. Por lo tanto **CUMPLE** con este punto del PBC.

   La persona cuyos registros han sido consultados es:

   a- CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO con **CI N° 1.049.081**, **en su carácter de propietario.**

6.3- VERIFICACION DE CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica.-

6.4- VERIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA: No Aplica

Ma. Lorena Espínola López
Abogada
C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

6.5- Experiencia: CUMPLE con los solicitado en el Anexo B, Num 20 inc D y la Adenda N° 1 del PBC.

7- VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: CUMPLE con lo solicitado en el Anexo C del PBC.

N° Item.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION
1	Papel Higiénico Interfoliado: color blanco, libre de partículas, manchas, agujeros, aglutinamiento de fibras, astillas o cualquier material, 100% fibras naturales, en rollos de 500 mts x 10 cm c/u.	300	Unidad	Unidad
2	Toallas de Papel: papel extra absorbente interfoliado doble hoja, tipo intercalada para dispensados, en paquetes de 180 hojas o superior c/ paquete.	250	Unidad	Paquete
3	Paquetes de servilletas de papel, texturado, medida 24 cm x 22,5 cm como mínimo, paq x 50 unidades, composición 100% de fibras celulósicas. (precio por paquete)	300	Unidad	Paquete

8- **RECOMENDACIÓN:**

El Comité de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y las especificaciones técnicas del PBC, los créditos presupuestarios disponibles, en el Plan Financiero Institucional y Plan Anual de Contrataciones (PAC) N° 305.973 previsto en el Ejercicio Fiscal Año 2016; sugiere adjudicar bajo la modalidad de Contratación Directa a la empresa **"CGSS CONSULTORES"** del SR. **CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO** con **RUC 1049081-7**, por un **monto total de Gs. 8.690.000 (Guaraníes Ocho Millones Seiscientos Noventa Mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, según detalle de precios:

Item	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	Papel Higiénico interfoliado Según especificaciones Técnicas	BEST	NACIONAL	Unidad	300	Unidad	19.600	5.880.000
2	Toallas de Papel: según especificaciones Técnicas	BEST	NACIONAL	Unidad	250	Unidad	8.600	2.150.000
3	Paquetes de Servilleta de papel: Según especificaciones Técnicas	BAMBINO	NACIONAL	Unidad	300	Unidad	2.200	660.000
			TOTAL:					8.690.000

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matrícula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora Contable
J.E.M.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21909/03 con sus modificaciones y la Ley N° 3139/09.

En los términos que antecede, este Comité da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Sr. Presidente para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo las 13:00 p.m, de fecha 5 de Abril del 2016; se suscribe la misma en tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.

Noelia M. Espinola López
Abogada
Mat. C.S.J. N° 19.475

Ma. Lorena Silvero Alderete
Abogada
Matricula C.S.J. N° 27.577

C.P. Silvia Castillo
Directora de Contabilidad
J.E.M.

Cesar Giarcete